

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON EDISON ENRIQUE RAMOS
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS Y SURA EPS
RADICACIÓN: 005-2021-00015-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 05° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Providencia No. 362 del 26 de enero de 2021 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN DEL VINCULADO DANIELA GARCÍA POSO (a través de su representante legal)** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Para lo pertinente se pone en conocimiento la Sentencia T-024 del 09 de Febrero de 2021 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali :“ **PRIMERO: CONCEDER** la acción de tutela impetrada por el señor JHON EDINSON ENRÍQUEZ RAMOS y de su núcleo familiar de conformidad con los razonamientos expuesto en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO: ORDENAR** al representante legal y/o quien haga sus veces de SURA EPS, que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de la presente sentencia REALICE la afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, a través de dicha EPS, al señor JHON EDINSON ENRÍQUEZ RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 94.539.188 en su calidad de COTIZANTE y tener como beneficiarios de aquel a su núcleo familiar quien se integra por su compañera permanente YULIANA PATIÑO SOLORZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.674.171 y sus hijos menores de edad JUAN DAVID ENRIQUEZ PATIÑO identificado con tarjeta de identidad No. 1.105.366.448 y MARIA CAMILA ENRIQUEZ PATIÑO identificada con tarjeta de identidad No. 1.105.378.186, lo anterior, a fin de que se les preste atención en salud que requieran. La afiliación deberá realizarse sin que se impongan barreras administrativas. **So pena de incurrir en desacato. TERCERO: CONMINAR** al Representante Legal y/o quien haga sus veces de SURA EPS para que, en lo sucesivo, se abstenga de incurrir en omisiones ilegítimas que comprometan el derecho fundamental a la seguridad social y a la salud, o de imponer barreras administrativas como sucedió en el asunto analizado en esta sentencia. **CUARTO: NOTIFIQUESE** a las partes esta providencia, por el medio más expedito. **QUINTO:** Si la sentencia es impugnada remítase al Superior por medio digital, en el evento en que ello no ocurra, envíese el expediente a la Corte Constitucional”. Fdo. LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS (Juez)

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045



SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA WEB DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, LUNES 15 DE FEBRERO DE 2021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 15 de FEBRERO de 2.021

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario